



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Comercio.** Orden de 21 de diciembre de 2009 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2010 ..... 2941

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Establecimientos Públicos. Horario.** Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en carnaval ..... 2951

#### Consejería de Fomento

**Normas subsidiarias.** Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Deleitosa, que consiste en modificar el artículo 8.7 de la Normativa Urbanística, relativo a condiciones de la edificación en suelo no urbanizable ..... 2952



## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 4 de enero de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1312-3 ..... **2959**

## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 18 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 351/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 306/2009 ..... **2960**

## Servicio Extremeño de Salud

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 440/2009, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **2961**

## V

## ANUNCIOS

### Presidencia de la Junta

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2010 sobre notificación de requerimiento de comparecencia. Expte.: D.1233/09 ..... **2962**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de enero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 0105/2009-C, en materia de consumo ..... **2962**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de enero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 0130/2009-C, en materia de consumo ..... **2963**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de enero de 2010 sobre notificación de laudo. Expte.: 8112 (767/08) ..... **2964**

### Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 23 de noviembre de 2009 sobre construcción de planta de extracción y tratamiento de áridos de la Sección A). Situación: parcela 15 del polígono 36 y parcela 7 del polígono 37. Promotor: Neis de Granja, S.L., en Granja de Torrehermosa .. **2965**



**Información pública.** Anuncio de 30 de diciembre de 2009 sobre construcción de nave para explotación equina. Situación: paraje "El Pocito", parcela 197 del polígono 7. Promotor: D. Ramón de Diego Murillo, en Llerena ..... **2966**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdos de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... **2966**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de enero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes. Expte.: BA0426/09 ..... **2968**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de enero de 2010 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... **2968**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Contratación.** Resolución de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera de Eucaliptus Rostrata en el monte Fuente de la Sierra, consorciado con el n.º de elenco CC-3156, en Peraleda de San Román". Expte.: AM01-10 ..... **2969**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 11 de enero de 2010 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel o Colada de la Nava", en el término municipal de Barcarrota ..... **2971**

### **Consejería de Educación**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de enero de 2010 por el que se notifica emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado. nº 328/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz .. **2972**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Contratación.** Anuncio de 25 de enero de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Podología para centros dependientes del SEPAD de la Gerencia Territorial Cáceres Sur". Expte.: SERV47/09CCS ..... **2973**

**Contratación.** Anuncio de 25 de enero de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Podología para centros dependientes del SEPAD de la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SERV46/09CCN ..... **2975**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de



reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0232-03 ..... 2978

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0325-03 ..... 2979

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0375-03 ..... 2981

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0582-03 ..... 2982

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0597-03 ..... 2983

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0598-03 ..... 2984

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0717-03 ..... 2986

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1193-03 ..... 2987

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1199-03 ..... 2988

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1310-03 ..... 2989

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de



reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1487-03 ..... 2991

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1587-03 ..... 2992

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1615-03 ..... 2993

### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Urbanismo.** Anuncio de 22 de enero de 2010 sobre Estudio de Detalle ..... 2994

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre extravío del título de ESO de D. Ángel Luis Marín Espadero ..... 2995



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 21 de diciembre de 2009 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2010. (2010050031)*

El Decreto 110/2008, de 6 de junio, por el que se establece un marco de apoyo específico para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 114, de 13 de junio de 2008), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de creación, consolidación y ampliación de centros comerciales abiertos.

Por la presente Orden se procede a convocar, para el ejercicio 2010, las ayudas establecidas en el Decreto 110/2008, de 6 de junio, consignando los créditos presupuestarios correspondientes.

Por todo ello, procede dar cumplimiento a lo preceptuado en las normas reguladoras, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2009,

DISPONGO:

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia abierta, para el ejercicio 2010, de las siguientes líneas de ayudas contenidas en el Decreto 110/2008, de 6 de junio, por el que se establece un marco de apoyo específico para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura:
  - a) Creación y desarrollo de centros comerciales abiertos.
  - b) Consolidación y ampliación de centros comerciales abiertos ya existentes.
2. Las bases reguladoras de estas ayudas están fijadas en el Decreto 110/2008, de 6 de junio, por el que se establece un marco de apoyo específico para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Artículo 2. Formalización y presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Director General de Comercio de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con arreglo al modelo del Anexo I, acompañando, en originales o fotocopias compulsadas, la documentación exigida para cada modalidad de ayuda conforme al artículo 7 del Decreto 110/2008, de 6 de junio, por el que se establece un marco de apoyo específico para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. Las solicitudes de ayudas se presentarán en las dependencias de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en los Centros de Atención Administrativa (CAD), en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La convocatoria quedará abierta desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden hasta el 30 de noviembre de 2010.

### **Artículo 3. Tramitación de las solicitudes y concesión de las ayudas.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas será el Servicio de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio.
2. Las ayudas se concederán por Resolución de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. La Resolución de concesión fijará expresamente el importe máximo de la ayuda y determinará las condiciones y obligaciones a que queda sujeto el beneficiario así como los plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada, de acuerdo con las características de la inversión y el calendario de ejecución previsto. La Resolución será notificada individualmente a cada beneficiario.
4. El plazo máximo para resolver será de 6 meses desde la presentación de la solicitud por el interesado. Será computado a partir de la fecha de entrada de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.
5. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura según lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda efectuar el previo requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Artículo 4. Ejecución y justificación de las inversiones.**

1. Las actividades o inversiones subvencionables habrán de estar concluidas, comunicadas a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y justificadas antes de la finalización del plazo establecido en la Resolución de concesión, sin perjuicio de las ampliaciones de plazo que puedan concederse por motivos justificados.
2. La ejecución de las inversiones será posterior a la fecha de presentación de solicitud.



3. La ejecución de las inversiones deberá respetar el proyecto inicial y, en su caso, la modificación autorizada, quedando excluidas del cómputo de la ayuda todos aquellos elementos, obras o instalaciones que no hayan sido objeto de aprobación previa.

**Artículo 5. Solicitud de pago de la ayuda.**

El pago de la ayuda, tanto intermedia como final, se solicitará conforme al modelo del Anexo IV adjuntando la cuenta justificativa del gasto realizado y, en originales o fotocopias compulsadas, los documentos justificativos de la ejecución de la inversión y los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados, según se especifica en el artículo 17 del Decreto 110/2008, de 6 de junio.

**Artículo 6. Financiación de las ayudas.**

1. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2010.
2. El coste de las acciones previstas en la presente Orden será imputado a la partida presupuestaria 19.06.761A.760.00, proyecto de gasto 200819006000800 "Ayudas complementarias a centros comerciales abiertos", dentro del Programa 761A "Ordenación, Modernización y Promoción Comercial" de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
3. Las disposiciones de crédito se basarán en los calendarios de ejecución y justificación de las inversiones establecidos en la Resolución de concesión de la ayuda y se formularán para los ejercicios que procedan, sin que puedan superar más de dos ejercicios presupuestarios.

**Artículo 7. Información y publicidad.**

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionables. Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

**Disposición final primera. Eficacia.**

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Disposición final segunda. Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103.1.a) de la Ley





1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda efectuar el previo requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de diciembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
M.<sup>a</sup> DOLORES AGUILAR SECO

## **A N E X O**

### **I. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS**

#### **1. Entorno y delimitación del CCA.**

##### **1.1. Morfología y delimitación de la zona urbana.**

##### **1.1.1. Entramado de calles comerciales (ml).**

1.1.1.1. Puertas de entrada.

1.1.1.2. Calles exteriores.

1.1.1.3. Eje/s principal/es.

1.1.1.4. Eje/s secundarios.

##### **1.1.2. Eje comercial tradicional (ml).**

1.1.2.1. Eje principal.

1.1.2.2. Otros ejes transversales conectados.

##### **1.2. Accesibilidad y movilidad del CCA.**

1.2.1. Calles del CCA peatonales.

1.2.2. Calles del CCA con plataforma única.

1.2.3. Calles del CCA con tráfico rodado.

1.2.4. Barreras arquitectónicas.

##### **1.3. Rotación de establecimientos.**

1.3.1. Tasa de ocupación de locales: N.<sup>o</sup> locales vacíos/N.<sup>o</sup> locales CCA.

1.3.2. N.<sup>o</sup> medio de días que se tarda en ocupar un local amortizado.

##### **1.4. Aparcamientos.**

1.4.1. Zona de aparcamiento específico dentro del perímetro del CCA.

1.4.2. Zona de aparcamiento exterior al perímetro de CCA.

1.4.3. Otros aparcamientos.



## 2. Oferta comercial.

EJE/CALLE:	Nº establecimientos totales	Nº establecimientos asociados	Superficie de venta total m <sup>2</sup>
Actividad			
2.1. Alimentación			
2.2. Grandes almacenes			
2.3. Equipamiento personas			
2.4. Complementos			
2.5. Deporte y juguetes			
2.6. Perfumería, cosmética y salud			
2.7. Hogar			
2.8. Electrodomésticos			
2.9. Ocio y cultura			
2.10. Bricolaje, ferretería, menaje			
2.11. Servicios a las personas			
2.12. Hostelería			
2.13. Actividades recreativas, culturales y deportivas			
2.14. Otros servicios			
2.15. Administración pública			
2.16. Actividades asociativas			

## 3. Índice de actividad comercial.

Índice	Definición	Mínimo
Índice de especialización comercial	$\frac{\sum \text{nº establecimientos actividades 1-10}}{\sum \text{nº establecimientos actividades totales}}$	60%
Densidad lineal	Nº establecimientos/ metros lineales	Eje o calle: 50% CCA: 80%

## 4. Gestión.

## 4.1. Gerente.

4.1.1. Nombre del gerente.

4.1.2. Titulación.

4.1.3. Relación laboral.

## 4.2. Financiación de la asociación.

4.2.1. Presupuesto anual de la asociación.

4.2.2. Cuota de participación del asociado.

4.2.3. Otros recursos.

## 4.3. Nivel de acción comercial.

4.3.1. Manual de identidad corporativa.

4.3.2. Tarjeta de fidelización.

4.3.3. Tarjeta de pago.

4.3.4. Página web.



- 4.3.5. Publicidad en medios.
- 4.3.6. Acciones de animación comercial.
- 4.3.7. Aparcamiento gestionado por la asociación de comerciantes.

## II. INDICADORES DE ACTIVIDAD DE CENTROS COMERCIALES EXISTENTES

1. Entoldado y/o microclima.
  - 1.1. Días de funcionamiento del sistema de microclima al año.
  - 1.2. Estado de la instalación del entoldado.
2. Señalética.
  - 2.1. Estado de los elementos de señalización comercial.
  - 2.2. Grado de rotación y número de mensajes a través de las pantallas y mupis informativos al mes.
3. Redes de transmisión de datos.
  - 3.1. Número establecimientos con conexiones wifi individuales/N.º total de comercios de la asociación.
  - 3.2. Número de circulares de la gerencia enviadas a los asociados por correo electrónico, al mes.
  - 3.3. Número de sms con información comercial enviados por bluetooth, al mes.
4. Sistemas de conteo.
  - 4.1. Informe sobre flujo de visitantes al CCA por día y mes y de afluencia de público por franjas horarias.
5. Áreas de aparcamiento habilitadas para clientes de CCA
  - 5.1. Superficie (m<sup>2</sup>) destinada a zona específica de aparcamientos o número de plazas de parking para los clientes del CCA.
  - 5.2. Horas de aparcamiento gratuito para los clientes del CCA.
  - 5.3. Número de tarjetas de parking gratuito emitidas.
  - 5.4. Número de tiendas participantes en el servicio de aparcamientos.
6. Indicadores de asociacionismo.
  - 6.1. Número de establecimientos que habitualmente participan en campañas de animación.
  - 6.2. Número de acciones de animación comercial llevadas a cabo conjuntamente por los establecimientos comerciales del CCA, incluso con otras empresas y entidades.
  - 6.3. N.º de establecimientos con presencia virtual en la página web de la asociación de comerciantes.
  - 6.4. Número de establecimientos que hacen uso de los elementos de identidad corporativa.
  - 6.5. Número de tarjetas de fidelización emitidas.

**A N E X O I****JUNTA DE EXTREMADURA**

REGISTRO DE ENTRADA

**AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE  
CENTROS COMERCIALES ABIERTOS**

AYUNTAMIENTO DE ..... C.I.F. : .....

Domicilio notificaciones: ..... C.P.: .....

Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico.....

Representado por: .....

En calidad de .....

Fecha y firma

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con x):**

- |   |   |
|---|---|
| 1.- Fotocopia del CIF del Ayuntamiento <input type="checkbox"/>                       | 6.- Declaración del Anexo II <input type="checkbox"/>                 |
| 2.- Plan de financiación del proyecto <input type="checkbox"/>                        | 7.- Declaración de ayudas (Anexo III) <input type="checkbox"/>        |
| 3.- Certificado Intervención consignación presupuestaria <input type="checkbox"/>     | 8.- Altas de terceros <input type="checkbox"/>                        |
| 4.- Proyecto técnico/Memoria descriptiva <input type="checkbox"/>                     | 9.- Certificados Hacienda Estado (*) <input type="checkbox"/>         |
| 5.- Presupuestos/Facturas proformas/Contratos de asistencia. <input type="checkbox"/> | 10.- Certificados Hacienda Autónoma/S.S. (*) <input type="checkbox"/> |

(\*) Autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.



**A N E X O I I**

**DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD**

D. .... con D. N. I. nº ..... en  
calidad de ..... comparece en representación de la empresa/asociación/entidad/institución (1)  
..... con C.I.F. ....

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.
- Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria (2)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (3)	Fecha	Importe

(1) Tachar lo que no proceda.  
 (2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.  
 (3) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración – compromiso.  
....., a ..... de .....

Fdo.: .....  
(Firma y sello)

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Economía, Comercio e  
Innovación**A N E X O I I I****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/CIF \_\_\_\_\_ en nombre propio, o  
en representación de \_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(el solicitante)



**A N E X O I V**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

(REGISTRO DE ENTRADA)

**SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS**

AYUNTAMIENTO DE ..... C.I.F. : .....

Domicilio notificaciones: ..... C.P.: .....

Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico.....

Representado por: .....

En calidad de .....

Fecha y firma

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

Documentos justificativos de la inversión

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----, a ----- de ----- de -----

(Firma y sello)

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN





## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en carnaval. (2010060265)*

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 167/2009, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval, conforme se ha venido realizando en años anteriores.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9.º del artículo 3.º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado g) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (DOE n.º 109, de 19 de septiembre),

#### RESUELVE:

Prorrogar en dos horas, con carácter general para todos los establecimientos públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma, el horario de cierre fijado para cada establecimiento según el Grupo en el que se encuadre conforme al artículo 4.º de la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de septiembre de 1996 durante los días comprendidos entre el 12 y el 16 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Mérida, a 1 de febrero de 2010.

El Director General de Justicia e Interior,  
RAFAEL PÉREZ CUADRADO





## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Deleitosa, que consiste en modificar el artículo 8.7 de la Normativa Urbanística, relativo a condiciones de la edificación en suelo no urbanizable. (2010060235)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE de 14-03-06), por el que se aprueba la estructura orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Deleitosa no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### **ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

### **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 21 de diciembre de 2006, se modifica en la normativa urbanística el artículo 8.7. Condiciones de la edificación, quedando redactado como sigue:

#### ***Artículo 8.7. Condiciones de la edificación.***

Se establecen dos grupos según el vínculo de la edificación a los distintos usos, esto es:

##### **GRUPO 1. USOS GENERALES:**

- Edificaciones, construcciones o instalaciones en explotaciones de naturaleza agrícola, forestal, ganadera, cinegética al servicio de la gestión medioambiental o análoga, que vengan requeridas por éstas o sirvan para su mejora.
- Edificaciones, construcciones o instalaciones vinculadas a las actividades necesarias, conforme en todo caso a la legislación sectorial aplicable por razón de la materia, para el establecimiento, el funcionamiento, la conservación o el mantenimiento y la mejora de infraestructuras o servicios públicos estatales, autonómicos o locales, incluidas las estaciones para el suministro de carburantes.
- Edificaciones, construcciones o instalaciones vinculadas a los servicios integrados en áreas de servicio de toda clase de carreteras, con sujeción a las condiciones y limitaciones establecidas en la legislación reguladora de éstas.
- La construcción de la vivienda familiar aislada en áreas territoriales donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población, ni pueda presumirse finalidad urbanizadora, por no existir instalaciones o servicios necesarios para la finalidad de aprovechamiento urbanístico.

##### **GRUPO 2. USOS ESPECÍFICOS:**

- Edificaciones, construcciones o instalaciones vinculadas a la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.

- Edificaciones, construcciones o instalaciones vinculadas al depósito de materiales y residuos, el almacenamiento de maquinaria y el estacionamiento de vehículos, siempre que se realicen enteramente al aire libre, no requieran instalaciones o construcciones de carácter permanente y respeten la normativa medioambiental.
- Edificaciones, construcciones o instalaciones vinculadas a la implantación y el funcionamiento de cualquier clase de equipamiento colectivo, así como de instalaciones o establecimientos de carácter industrial o terciario, para cuyo emplazamiento no exista otro suelo idóneo y con calificación urbanística apta para el uso de que se trate, así como los objetos de clasificación por la legislación sectorial correspondiente y que en aplicación de ésta deban emplazarse en el medio rural, siempre que, en todos los casos y con cargo exclusivo a la correspondiente actuación, resuelvan satisfactoriamente las infraestructuras y los servicios precisos para su funcionamiento interno, así como la conexión de los mismos con las redes de infraestructuras y servicios exteriores y la incidencia que supongan en la capacidad y la funcionalidad de éstas.

Con carácter general tendrán los siguientes condicionantes:

- Ser adecuadas al uso y la explotación a los que se vinculen y guardar estricta proporción con las necesidades de los mismos.
- Tener el carácter de aisladas.
- La ocupación de las mismas no superará lo indicado en la LSOTEX, artículo 26.1.1.a, que limita para viviendas la ocupación al 2% y en el caso de obras, construcciones e instalaciones lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, no superando la superficie de 1.000 m<sup>2</sup>, excepto para casos de actividades declaradas de utilidad pública o interés social que se derivará a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su estudio y aprobación.
- No dar lugar a la formación de núcleo de población.
- La edificación se situará en el lugar donde se provoque el mínimo impacto paisajístico, y estará integrada en el entorno.

### ***Artículo 8.7.1. Condiciones generales de la edificación comunes a todos los tipos.***

#### **1. Condiciones higiénicas de saneamiento y servicios.**

- Los saneamientos y servicios deberán quedar justificados en la solicitud de autorización o de aprobación según sea el tipo de construcción o instalación, el acceso, abastecimiento de agua, evacuación de residuos que se produzcan y suministro de energía; así como las soluciones técnicas adoptadas en cada caso.
- En cualquier caso será competencia del Ayuntamiento o de la Consejería de Fomento solicitar del promotor previamente a la autorización urbanística, la modificación de los medios adoptados para cualquiera de estos servicios y, en particular para la depuración de aguas residuales y vertidos de cualquier tipo, cuando, de la documentación señalada anteriormente, se desprenda técnicamente la incapacidad de los medios existentes o proyectados para depurar adecuadamente.



## 2. Construcciones existentes.

- Toda autorización de ampliación de construcciones o instalaciones existentes quedarán, en todo caso, condicionada a la eliminación de aquellas deficiencias detectadas con anterioridad.
- Asimismo, en las construcciones e instalaciones existentes que fuesen focos productores de vertidos de cualquier tipo de forma incontrolada, se deberán instalar, o mejorar en su caso, los correspondientes dispositivos de depuración, seguridad y control, a efectos de restituir al medio natural sus condiciones originales, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de dicha situación, siendo potestad del Ayuntamiento u Órgano Administrativo competente ordenar la ejecución de dichas obras con cargo a los propietarios e inhabilitar la edificación o instalación para el uso que lo produzca hasta tanto no se subsane.
- Los vertidos sólidos, líquidos y gaseosos se regularán por la Normativa establecida.

## 3. Cerramiento de fincas.

- La parte opaca de los cerramientos se resolverá con soluciones adaptadas a las tradicionales de la zona, no pudiendo sobrepasar en ningún caso un (1) metro de altura.
- Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales y soluciones potencialmente peligrosos, tales como vidrios, espinos, filos o puntas.
- En ningún caso los cerramientos podrán interrumpir el curso natural de las aguas ni favorecer la erosión o el desgaste de las tierras.

## 4. Condiciones estéticas.

- Condiciones estéticas generales. En aplicación de lo establecido en el TR de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, toda edificación o instalación deberá cuidar al máximo su diseño y elección de materiales, colores y texturas a utilizar, tanto en parámetros verticales como en cubiertas y carpinterías, con el fin de conseguir la máxima adecuación al entorno, quedando expresamente prohibida la utilización de materiales brillantes o reflectantes para cualquier elemento o revestimiento exterior.
- Arbolado. Será obligatoria la plantación de arbolado en las zonas próximas a las edificaciones con la finalidad de atenuar su impacto visual, incluyendo en el correspondiente proyecto su ubicación y las especies a plantar. Salvo que el análisis paisajístico y ecológico aconseje otra solución se plantarán dos filas de árboles, cuyas especies se seleccionarán entre las propias del entorno.
- Condiciones específicas. En cualquier caso, será potestad del Ayuntamiento y de los Órganos de la Junta de Extremadura competentes para la autorización urbanística, dictar normas o imponer condiciones de diseño y tratamiento exterior en aquellos casos en que se consideren afectados desfavorablemente los valores medioambientales.
- Carteles de publicidad. Sólo se permitirá la instalación de carteles de señalización de tráfico y orientación sobre la localización de poblaciones al borde de las carreteras, en las condiciones que la normativa específica que afecta a estas vías de comunicación determina.

**Artículo 8.7.2. Condicionantes particulares de la edificación del grupo 1.**

En todo caso se deberá justificar la necesidad de las edificaciones y autorizarse por la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Se establecen las siguientes condiciones:

- La edificación se retranqueará, como mínimo, 5 m a linderos y 15 m al eje de caminos o vías de acceso.
- No podrá tener más de 2 plantas ni una altura a cumbre superior a 7 m, medida en cada punto del terreno, salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos.
- Se resolverá en el interior de la parcela el aparcamiento de vehículos.

**Artículo 8.7.3. Condiciones particulares de la edificación del grupo 2.**

En todo caso se deberá justificar la necesidad de las edificaciones y autorizarse por la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Se establecen las siguientes condiciones:

- La edificación se retranqueará, como mínimo, 25 m a todos los linderos.
- No podrá tener más de dos plantas ni una altura a cumbre superior a 7 m, medida en cada punto del terreno, salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos.
- Se resolverá en el interior de la parcela el aparcamiento de vehículos.
- El entorno se tratará con arbolado autóctono.

**Artículo 8.7.4. Requisitos de los actos de uso y aprovechamiento urbanísticos.**

1. Las obras, las construcciones y las instalaciones permitidas en el artículo 8.7, así como los usos y las actividades a los que se destinen, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.1. Sustantivos:

Realizarse en unidad rústica apta para la edificación que tenga las características y superficie mínimas siguientes:

- a) Las dispuestas por la ordenación territorial y urbanística para la autorización de viviendas familiares en zonas homogéneas delimitadas por el planeamiento de ordenación territorial y urbanística, cuya densidad no podrá alcanzar la de una vivienda por cada dos hectáreas. En tal caso, la unidad vinculada a la vivienda no podrá ser, en ningún caso, inferior a hectárea y media, ni la vivienda podrá ocupar una superficie superior al 2% de aquella, el resto de la cual deberá mantenerse en explotación agraria efectiva o con plantación de arbolado.

En el caso de obras, construcciones e instalaciones en explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas se estará a este efecto a lo dispuesto en la legislación agraria para la unidad mínima de cultivo.



- b) La funcionalmente indispensable para las construcciones e instalaciones correspondientes, que nunca podrá ser inferior a la prescrita para vivienda familiar, en todos los restantes casos, ni superior a 1.000 m<sup>2</sup>. No obstante, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, podrá disminuirse aquella superficie en lo estrictamente necesario por razón de la actividad específica de que se trate o incrementarse en caso de obras de utilidad pública o interés social.

La unidad rústica apta para la edificación a que se refiere el párrafo anterior quedará en todo caso vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. Esta vinculación legal implicará la afectación real de la unidad a las obras, las construcciones, las dotaciones, los equipamientos, las instalaciones o los establecimientos legitimados por la calificación urbanística y la licencia municipal pertinentes. Mientras éstas permanezcan vigentes, la unidad no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento. La inscripción registral de esta afectación real deberá acreditarse ante la Administración competente como requisito para el otorgamiento de la preceptiva licencia.

#### 1.2. Administrativos:

- a) La acreditación del otorgamiento, previo a la concesión de la calificación y el otorgamiento de la licencia, de cualesquiera concesiones o autorizaciones administrativas, u otras que fueran necesarias conforme a la legislación administrativa aplicable.
- b) La calificación urbanística es previa a la licencia municipal y su establecimiento corresponde a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para la legitimación de todos los actos previstos en el apartado 2 del artículo 18 que pretendan ejecutarse en suelo no urbanizable protegido.
- c) El afianzamiento del cumplimiento de las condiciones legítimas de la correspondiente calificación y, en todo caso, de la licencia.

A este efecto, los interesados deberán, una vez otorgada la licencia municipal, prestar garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicable a la Administración municipal, por importe mínimo del tres por ciento del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar, sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a la ejecución de las obras, ni serán eficaces los actos de calificación y licencia que legitimen éstas.

- 1.3. La cobertura formal y material por licencia en vigor, determinando la caducidad de ésta la de la calificación urbanística previa.

#### **Artículo 8.7.5. Contenido y procedimiento de otorgamiento de la calificación urbanística para actos promovidos por particulares.**

1. La calificación urbanística precisa para la legitimación de actos de construcción, usos y aprovechamiento del suelo promovidos por particulares deberá:
- 1.º) Determinar exactamente las características del aprovechamiento que otorgue y legitime, así como las condiciones para su materialización, de conformidad con la declaración de impacto ambiental cuando ésta sea legalmente exigible.



- 2.º) Fijar la parte proporcional de los terrenos que deba ser objeto de reforestación para preservar los valores naturales de éstos y de su entorno; superficie que no podrá ser inferior a la mitad del total de la unidad rústica apta para la edificación en los casos de depósito de materiales, almacenamiento de maquinaria, estacionamiento de vehículos y de equipamientos colectivos e instalaciones o establecimientos industriales o terciarios.
- 3.º) Establecer el plan de restauración o de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados y la reposición de los terrenos a determinado estado, que deberá ser ejecutado al término de dichas actividades o usos y, en todo caso, una vez caducada la licencia municipal y la calificación que le sirva de soporte. Este contenido sólo procederá en los casos de instalaciones y actividades extractivas y mineras; depósito de materiales, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos; y equipamientos colectivos e instalaciones o establecimientos industriales y terciarios.
- 4.º) Concretar la cesión gratuita de los terrenos que correspondan al municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación o, en otro caso y cuando así lo haya aceptado dicho municipio, el importe del canon sustitutivo a satisfacer al mismo. Este contenido sólo procederá en los casos a que se refiere el apartado 3 anterior y en el de obras, construcciones e instalaciones complementarias al servicio de las carreteras que no formen parte de áreas de servicio integradas.

La cuantía del canon será como mínimo del dos por ciento del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes. Y la de la entrega alternativa no podrá ser inferior a una superficie igual al quince por ciento de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra, construcción o instalación de que se trate.

La materialización y formalización de la cesión, en la forma que en cada caso proceda, será requisito indispensable para la eficacia de la licencia y el comienzo de las obras.

2. La calificación se interesará, en su caso, de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística por el municipio ante el que se hubiera solicitado la licencia urbanística pertinente y antes de proceder a instrucción municipal alguna, mediante la remisión de una copia de la solicitud y de un ejemplar del proyecto técnico y la restante documentación exigible. El requerimiento municipal de la calificación suspenderá el transcurso del plazo máximo legal para el otorgamiento expreso de la licencia durante los tres meses siguientes a su registro de entrada en la Consejería competente o hasta la comunicación de resolución expresa si ésta fuera anterior. El transcurso del indicado plazo sin notificación de resolución alguna solo podrá entenderse, tanto por el interesado como por el municipio del que penda el procedimiento de otorgamiento de la licencia, en sentido desestimatorio de la calificación interesada. El procedimiento para la calificación urbanística deberá integrar la evaluación del impacto ambiental que sea preceptiva y comprender trámite de información pública por plazo de veinte días.





## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.*  
*Ref.: 10/AT-1312-3. (2010060241)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo n.º 5031 LAMT "Línea Jerte".

Final: apoyo n.º 5152 LAMT "Línea Jerte".

Términos municipales afectados: Aldehuela del Jerte, Carcaboso y Plasencia.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: composite.

Tipo: U70BS.

Longitud total en km: 9,408.

Emplazamiento de la línea: términos municipales de Aldehuela del Jerte, Carcaboso y Plasencia.

Referencia del expediente: 10/AT-1312-3.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 4 de enero de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA





## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 351/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 306/2009. (2010060240)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 306/2009, promovido por el Procurador Sr. Soltero Godoy, en nombre y representación de D. Andrés Gómez Lobo, siendo demandada la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre imposición de sanción por infracción grave tipificada en el artículo 39.1.b) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 351/2009, de veintisiete de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado número 306/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Andrés Gómez Lobo contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 21 de mayo de 2009, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Esta sentencia es firme, y no cabe contra ella recurso ordinario alguno”.

Mérida, a 18 de enero de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 440/2009, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060238)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 440/2009, promovido por D. José Fernández Vidal como Presidente de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso presentado ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud contra la publicación realizada por el Tribunal de Selección, estableciendo los criterios de aclaración de la baremación de los méritos de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Enfermero de Atención Continuada, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 29 de enero de 2010.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS*****PRESIDENCIA DE LA JUNTA***

*ANUNCIO de 20 de enero de 2010 sobre notificación de requerimiento de comparecencia. Expte.: D.1233/09. (2010080376)*

Formulada denuncia n.º 1233/2009, presentada mediante hoja de reclamaciones n.º 09862 y teniendo en cuenta que, según acta de inspección n.º 2548, se ha intentado en varias ocasiones la inspección en el domicilio de la empresa sita en C/ Francia, 44-bajo, sin haber obtenido éxito, se procede a notificar a la empresa Provivesa, S.L., que debe comparecer en la Inspección Provincial de Consumo de Cáceres, sito en C/ Reyes Huertas, 9-2.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 15 días desde el siguiente a la publicación de la presente.

Así mismo le comunico que la obstrucción o negativa a suministrar datos, o a facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección, es considerada infracción en base al Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (artículo 49.1.h), y al R.D. 1945/1983, de 22 de junio (artículo 7.2.5).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Denunciado: Provivesa, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Francia, 44-bajo (Cáceres).

Cáceres, a 20 de enero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

*ANUNCIO de 22 de enero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 0105/2009-C, en materia de consumo. (2010080332)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Haiguang Wu.

Último domicilio conocido: C/ Jacinta García Hernández, 17.

Localidad: Badajoz.



Expediente n.º: 0105/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07), artículo 49.1.f) y h) en relación con los artículos 3.3.4 y 5.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria; y los artículos 31.3 y 32.1 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículos 8.d) y 18.2.a).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 7.1.e), 11 y 25.2 y 3.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: art. 14.1.
- Reglamento (CE) n.º 1935/2004, de 27 de octubre de 2004 (DOUE de 13-11-2004), sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos: art. 15.1.c).

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 22 de enero de 2010. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 22 de enero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 0130/2009-C, en materia de consumo.* (2010080334)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Manuel Mariño y Cía.

Último domicilio conocido: Ctra. Proserpina, s/n.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: 0130/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07), artículo 49.1.f) en relación con el artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria (BOE de 15-07-1983).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias: artículo 63.1.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 22 de enero de 2010. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 25 de enero de 2010 sobre notificación de laudo.*

*Expte.: 8112 (767/08). (2010080377)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma del laudo resultante al reclamante que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Reclamante: José Manuel Barrios Amado.

Último domicilio conocido: Avda. Monseñor Riveri, 50-1.º C, de Coria.



Expediente: 8112 (767/08).

Objeto del Anuncio: entrega de la notificación del laudo.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, en C/ Reyes Huertas, 9-2.ª planta, de Cáceres (10002).

Mérida, a 25 de enero de 2010. El Secretario del Colegio Arbitral, JUAN TEODORO DONCEL REVERIEGO.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre construcción de planta de extracción y tratamiento de áridos de la Sección A). Situación: parcela 15 del polígono 36 y parcela 7 del polígono 37. Promotor: Neis de Granja, S.L., en Granja de Torrehermosa. (2009084638)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de extracción y tratamiento de áridos de la Sección A). Situación: parcela 15 del polígono 36 y parcela 7 del polígono 37. Promotor: Neis de Granja, S.L., en Granja de Torrehermosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009 sobre construcción de nave para explotación equina. Situación: paraje "El Pocito", parcela 197 del polígono 7. Promotor: D. Ramón de Diego Murillo, en Llerena. (2010080178)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para explotación equina. Situación: paraje "El Pocito", parcela 197 del polígono 7. Promotor: D. Ramón de Diego Murillo, en Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 30 de diciembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

•••

*ANUNCIO de 22 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdos de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2010080378)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 22 de enero de 2010. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0637/09	TÉCNICAS Y MANTENIMIENTOS DE CÁCERES, S.L.	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0815/09	TTES. URGENTES DE PAQUETERÍA LA SERENA, S.L.	Art. 140.19 LOTT	3.821,00 euros
BA0819/09	PACO REMESAL, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.211,00 euros
BA0835/09	ESTRUCTURAS VILLAR, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0860/09	MORATIN IOAN MORARU	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0898/09	SERVICIOS AUXILIARES LAS NIEVES, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0902/09	ANTONIO JOSÉ ANSINO BERMÚDEZ Y TRES MÁS	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0940/09	APLIFOEX, S.L.U.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA0957/09	S. GESTORA ACTIVOS PROD. E INMOB. ROMA, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0963/09	JOFER ALMACÉN DE PRODUCTOS AGRARIOS, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0965/09	Mª DEL ROSARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0979/09	EXTRACCIONES, EXCAVACIONES Y HORMIGONES, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0993/09	HELADOS Y POSTRES, S.A.	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1013/09	CENTRODIS ALJARAFE, S.L.	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1027/09	ALMENDRALEJENSE DE TRANSPORTES TERRESTRES, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA1028/09	JOAQUÍN FERNANDO BERBIS LOZANO	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA1038/09	FERROCOMERCIALES ELIPSE, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA1040/09	FRANCISCO GARCÍA LLAMAS	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
Ba1043/09	TTES. URGENTES DE PAQUETERÍA LA SERENA, S.L.	Art. 140.19 LOTT	3.301,00 euros
BA1047/09	AZZEDDINE ESSABANE	Art. 140.19 LOTT	3.821,00 euros
BA1053/09	JUAN JOSÉ SANTOS GILES	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
BA1102/09	JOSÉ ANTONIO MORÁN GARCÍA	Art. 141.4 LOTT	1.851,00 euros
BA1110/09	NICANOR MANUEL TOROSIO TOROSIO	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
BA1115/09	CUADRA ESGUEVA, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0480/09	JOSEFA ABAD LÓPEZ	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
CC0531/09	CIAGROTEX, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0549/09	IGLEMORENATA TRANS, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC0556/09	LUTRA-INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	Art. 141.27 LOTT	401,00 euros
CC0558/09	NIVEL 10, S.L.	Art. 141.27 LOTT	401,00 euros
CC0567/09	MOLQUESA CÁCERES, S.A.	Art. 141.27 LOTT	401,00 euros
CC0571/09	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES CACEREÑAS, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC0572/09	IGLEMORENATA TRANS, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC0595/09	MUEBLES GARLOPA, S.A.L.	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0620/09	EXCAVACIONES CACEREÑAS LABE, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
CC0624/09	TRANSPORTES CINTA EXPRES, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0626/09	MARLOSUR, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC0627/09	TRANSPORTES PATRIO DÁVALOS, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
CC0633/09	PEDRO IGLESIAS MARTÍN	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros

• • •





*ANUNCIO de 22 de enero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes. Expte.: BA0426/09. (2010080379)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 22 de enero de 2010. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA0426/09	MENACHO EXTREMADURA, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501, 00 euros

• • •

*ANUNCIO de 22 de enero de 2010 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2010080380)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992),

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 22 de enero de 2010. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1360/08	HORMIGONES CAYPA, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00 LL
BA1367/08	ZENITAL PRODUCCIONES, S.L.	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 LL
BA1383/08	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ROMERO	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 LL
BA1399/08	PROVENTE PINTADO, S.L.	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 LL
BA1431/08	VIV CATCAMIONS, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 LL
BA1489/08	TOVAR AMBEL, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 LL
BA0001/09	HORMIGONES CAYPA, S.L.	Art. 141.4 LOTT	1.651,00 LL
BA0024/09	POLIMÉRIDA, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 LL
BA0036/09	DE LA HIZ TRANS, S.L.	Art. 141.5 LOTT	2.001,00 LL
BA0051/09	HORMIGONES CAYPA, S.L.	Art. 140.19 LOTT	3.561,00 LL
BA0053/09	CONSTRUCCIONES VALDELACALZADA	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 LL
BA0054/09	TTES. URGENTES DE PAQUETERÍA LA SERENA, S.L.	Art. 141.4 LOTT	1.751,00 LL
BA0079/09	LINCO SUR INGENIERÍA DE CONTROL, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 LL
BA0081/09	TIERRAS Y EXCAVACIONES 2000, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 LL
BA0107/09	MANUEL TAPIA MEJÍAS	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 LL
BA0151/09	AZZI BELHAI	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 LL
BA0162/09	SANI GESTIÓN TECNOLÓGICA	Art. 140.19 LOTT	4.211,00 LL
BA0165/09	SANI GESTIÓN TECNOLÓGICA	Art. 140.19 LOTT	3.821,00 LL
BA0169/09	TRANSFERBUR, S.L.	Art. 140.20 LOTT	4.600,00 LL
BA0187/09	SERVICIOS INTEGRALES DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 LL

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera de Eucaliptus Rostrata en el monte Fuente de la Sierra, consorciado con el n.º de elenco CC-3156, en Peraleda de San Román". Expte.: AM01-10. (2010060243)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM01-10.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera de Eucaliptus Rostrata en el monte "Fuente de la Sierra", consorciado con el n.º de elenco CC-3156, T.M. de Peraleda de San Román (Cáceres).



- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 42.612,00 euros, IVA incluido.

### 5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.
- c) Complementaria:

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006400.
- e) Telefax: 924 005380.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto (16) día natural A partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica, y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.



3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 1.ª planta.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 28 de enero de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel o Colada de la Nava", en el término municipal de Barcarrota. (2010080441)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel o Colada de la Nava" en el término municipal de Barcarrota (Badajoz), tramo: todo su recorrido por el término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (DOE de



13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Barcarrota, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, n.º 3, Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, se podrán presentar por los interesados las alegaciones a que pueda haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 5 de enero de 2010 por el que se notifica emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 328/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2010080370)*

Intentada la notificación del emplazamiento al interesado en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado núm. 328/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: emplazamiento al interesado en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado núm. 328/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

Destinatario: César Rodríguez Arbaizagitia Calero.

Número de expediente: 1968-09-121.

El texto íntegro del emplazamiento se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 5 de enero de 2010. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 25 de enero de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Podología para centros dependientes del SEPAD de la Gerencia Territorial Cáceres Sur". Expte.: SERV47/09CCS. (2010080451)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SERV47/09CCS.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Podología para centros dependientes del SEPAD de la Gerencia Territorial Cáceres Sur. CPA 96.02.23.
- b) División por lotes y número: Lote n.º 1: Centro de Mayores de Trujillo (H.M. de Trujillo) y Centro de Mayores de Miajadas (H.M. de Miajadas); lote n.º 2: Centro de Mayores Plaza Mayor (H.M. Plaza Mayor de Cáceres), Centro de Mayores de Alcuéscar (H.M. Alcuéscar) y Centro de Día Francisco Chanclón de Cáceres; lote n.º 3: Centro Residencial Cervantes (R.M. Válidos de Cáceres), Centro de Mayores Peña del Cura (H.M. Peña del Cura de Cáceres) y Centro de Mayores de Alcántara (H.M. Alcántara).
- c) Lugar de ejecución: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31/12/2010, no obstante podrá acordarse la prórroga por el mismo periodo inicial.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 86.612,50 euros.

Importe total: 86.612,50 euros.

Reparto de anualidades:

Año: 2010.

Importe: 86.612,50 euros.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD. Sección de Contratación Administrativa y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.
- e) Telefax: 927 004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los puntos "c" y "k" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación del sobre "1": El sexto día hábil a partir del día siguiente a la finalización de la presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).  
Apertura de la documentación del sobre "2": El sexto día natural a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre 1 (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).



Apertura de la documentación del sobre "3". La fecha y hora de la mesa pública para la apertura del sobre "3", Criterios de adjudicación cuya valoración es automática, será publicada con antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Perfil del Contratante/licitaciones/Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD).

e) Hora: 9,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net> el mismo día de la apertura del sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 25 de enero de 2010. El Gerente Territorial Cáceres Sur, P.R. de 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

• • •

*ANUNCIO de 25 de enero de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Podología para centros dependientes del SEPAD de la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SERV46/09CCN. (2010080445)*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SERV46/09CCN.



**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de Podología para centros dependientes del SEPAD de la Gerencia Territorial Cáceres Norte. CPA 96.02.23.
- b) División por lotes y número: Lote 1: Centro Residencial de Jaraíz de la Vera (Res. Mayores de Jaraíz de la Vera), Centro de Mayores de Navalmoral de la Mata (H. Mayores de Navalmoral de la Mata) y Centro Residencial "M.ª Ángeles Bujanda" (Res. Mayores M.ª A. Bujanda de Navalmoral); lote 2: Centro Residencial "San Francisco" (Res. Mayores San Fco. de Plasencia), Centro Residencial "Las Hurdes" (Res. Mayores Hurdes de Vegas de Coria), Centro de Mayores de Hervás (H. Mayores de Hervás), Centro Residencial "Los Pinos" (Res. Mayores II de Plasencia) y Centro Residencial María Jesús López Herrero (CAMP de Plasencia); lote 3: Centro de Mayores "La Vera" (H. Mayores Avda. Vera de Plasencia), Centro de Día de Moraleja y Centro de Mayores de Moraleja (H. Mayores de Moraleja); lote 4: Centro de Mayores "Puerta Berrozana" (H. Mayores Pta. Berrozana de Plasencia), Centro de Mayores de Montehermoso (H. Mayores de Montehermoso) y Centro Residencial "Sierra de Gata" (Res. Mayores de Gata).
- c) Lugar de ejecución: Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- d) Plazo de ejecución: Desde de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2010. No obstante, podrá acordarse la prórroga por el mismo periodo inicial.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 95.335,50 euros.

Importe total: 95.335,50 euros.

Reparto de anualidades:

Año: 2010.

Importe: 95.335,50 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: No se exige.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD. Sección de Contratación Administrativa y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.
- e) Telefax: 927 004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los puntos C y K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación del sobre "1": El sexto día hábil a partir del día siguiente a la finalización de la presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).  
Apertura de la documentación del sobre "2": El sexto día natural a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre 1 (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).  
Apertura de la documentación del sobre "3": La fecha y hora de la mesa pública para la apertura del sobre "3", Criterios de adjudicación cuya valoración es automática, será publicada con antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura <https://contratacion.juntaextremadura.net/> Perfil del Contratante/licitaciones/Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- e) Hora: 9,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net>



el mismo día de la apertura del sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 25 de enero de 2010. El Gerente Territorial Cáceres Norte, P.R. de 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08, CONSTANCIO RODRÍGUEZ MARTÍN.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0232-03. (2010080427)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Antonio Hierra Bola del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el



que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Antonio Hierra Bola por importe de 1.250,57 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.157 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0325-03. (2010080428)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. José Miguel Andreu de la Marta del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba



referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. José Miguel Andreu de la Marta por importe de 7.813.16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



*ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0375-03. (2010080429)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.<sup>a</sup> Beatriz Calderón Rodríguez del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.<sup>a</sup> Beatriz Calderón Rodríguez por importe de 7.813.16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0582-03. (2010080430)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Beatriz Moreno Gutiérrez del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª Beatriz Moreno Gutiérrez por importe de 7.813.16 €, en concepto de renta





de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0597-03. (2010080431)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Mario Niso Barra del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.





Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Mario Niso Barra por importe de 160,43 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.431 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0598-03. (2010080432)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Sonia Pilar Álvarez Martín del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.<sup>a</sup> Sonia Pilar Álvarez Martín por importe de 160,43 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.431 días).

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.<sup>a</sup> Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



*ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-0717-03. (2010080433)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Adolfo Manuel Pintor Nevado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos CUATRO años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Adolfo Manuel Pintor Nevado por importe de 1.144,43 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.247 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1193-03. (2010080434)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Francisco Hierro Parejo del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Francisco Hierro Parejo por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica



proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1199-03. (2010080435)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Francisca Flores Cabrera del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.



Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.<sup>a</sup> Francisca Flores Cabrera por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.<sup>a</sup> Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1310-03. (2010080436)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Fátima E Silva del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.<sup>a</sup> María Fátima E Silva por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.<sup>a</sup> Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.





*ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1487-03. (2010080437)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Ricardo Muñoz González del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Ricardo Muñoz González por importe de 1.629,03 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.065 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.





El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1587-03. (2010080438)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Vicente Rodríguez Conejo del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Vicente Rodríguez Conejo por importe de 7.813,16 €, en concepto de



renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en el expediente n.º AU-1615-03. (2010080439)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª del Pilar Lucas Rodríguez del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como



trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.<sup>a</sup> María del Pilar Lucas Rodríguez por importe de 1.951,95 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.096 días).

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.<sup>a</sup> Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

### *ANUNCIO de 22 de enero de 2010 sobre Estudio de Detalle.* (2010080460)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la Consejería de Educación, Delegación Provincial y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Luis Sánchez Peña, teniendo como



finalidad la ordenación de volúmenes para la construcción del Centro de Educación Infantil de 6 + 12 uds., en la manzana 03.2 del Área de Conservación ACO-5.5, en Las Vaguadas, en terrenos limitados por la calle Pantano de La Serena y calle Parque de Las Cañadas, y hace medianera en su lateral Este, con el solar del Colegio El Tomillar y, por el Norte, con grupo de viviendas unifamiliares de la urbanización. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que, dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 22 de enero de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre extravío del título de ESO de D. Ángel Luis Marín Espadero. (2010080184)*

Se hace público el extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria de D. Ángel Luis Marín Espadero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 12 de enero de 2010. El Interesado, ÁNGEL LUIS MARÍN ESPADERO.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)